



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE SEPTIEMBRE DE 2008	Suplemento 6893 G
-----------	-----------------------	--------------------------	----------------------

No.- 24065

RESOLUCION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y
SERVICIOS MUNICIPALES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Villahermosa, Tab., a 30 de Julio de 2008
DOASM-4824-R 001/ 2008

Resolución por la que se autoriza la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Alfa y Omega" ubicado en Ranchería Acachapan y Colmena, Municipio de Centro, Tabasco

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales representada por el Dr en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que a este le confieren el Artículo 84 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en concordancia con lo establecido en el artículo 10, fracciones X y XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, procede a emitir la siguiente resolución; y:

RESULTANDO

Primero.- Que la Asociación "COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, A.C.", representada por los C. Juan Antonio Cerino Hernández, Rosa Imelda León Tun y María del Carmen Montiel Pérez, en carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente; es propietaria de un predio ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena 1ª. Secc. y que en dicho terreno se ubica un asentamiento humano denominado "ALFA Y OMEGA"; por lo que solicitaron ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro la autorización para su regularización.

Segundo.- Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en su artículo 282 indica que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal establecerán mecanismos de coordinación que tiendan a la regularización de los asentamientos humanos en la Entidad.

CONSIDERANDO

Primero.- El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción X y XII de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

Segundo.- Que la Asociación "COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, A.C.", propietaria del predio, presento copia de la escritura publica numero (3847) tres mil ochocientos cuarenta y siete de fecha 9 de Septiembre de 1995, pasada ante la fe del notario publico numero cuatro, Lic. Manuel Antonio Zurita Oropeza, donde se hace constar: La Fusión de Predios y Contrato de Compraventa y con nota de inscripción en la Cd. De Villahermosa, Tabasco, con fecha 15 de Septiembre de 1995, bajo el numero 9988, del libro general de entradas a folios del 42934 al 42938 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio numero 27424 folio 100 del libro mayor volumen 105.

Tercero.- Que la Asociación "COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, A.C.", presenta copia de la escritura publica numero (818) de fecha 29 de Junio del año 2007, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Antonio González Valencia, notario publico No. 16, de esta ciudad, donde hace constar la comparecencia de los señores Juan Antonio Cerino Hernández, Rosa Imelda León Tun y Maria del Carmen Montiel Pérez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de la Asociación Civil "Colonos del Fraccionamiento La Esperanza A. C"., a efecto de otorgar el acto de RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE PREDIO RUSTICO, la cual resulta ser de: (30-24-19.87) TREINTA HECTÁREAS, VEINTICUATRO AREAS, DIECINUEVE CENTIÁREAS, OCHENTA Y SIETE FRACCIONES con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en dos medidas, 718.17 m con Rodolfo Morales Esquivel y 574.74 m con Francisco Trinidad García; al Suroeste en tres medidas, 406.94 m y 448.54 m con Marcial Priego Hernández y 590.45 m con Inés Villegas Esquivel; al Noroeste en 205.62 m con Carlos Pérez Dueñas; al Sureste en cuatro medidas, 7.91 m con Francisco Trinidad García, 209.51 m con Carr. Villahermosa-Acachapan, 348.10 m con Zoyla Hernández Falcon, Constantino Elías Garrido y Sindicato de Trabajadores Petroleros de la Republica Mexicana Sección 48 y 187.18 m con Marcial Priego Hernández, dicho documento fue inscrito en el Cd. De Villahermosa, Tabasco, con fecha 10 de Julio de 2007, bajo el numero 7857 del libro general de entradas, a folios del 62953 al 62955 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho acto, el predio numero 27424 a folio 100 del libro mayor volumen 105.

Cuarto.- Que mediante oficio No. DAJ/2926/07, emitido por la Dirección Jurídica y de acuerdo a la revisión de la documentación aportada se advierte que jurídicamente es **FACTIBLE**, ya que los propietarios del predio son los que solicitan la autorización para regularizar este asentamiento, estando dispuestos a otorgar escrituras, siendo necesario para este proceso que se formalice el asentamiento como un fraccionamiento de interés social progresivo.

Quinto.- Que el Asentamiento se localiza en el Municipio de Centro, en la Ranchería Acachapan y Colmena 1ª. Secc., teniendo como superficie 30-24-19.87 Has, configurada por un polígono irregular y cuya topografía presenta pendiente hacia la parte posterior del predio. El asentamiento se encuentra en proceso de consolidación ya que solo se encuentra habitado parcialmente. De las viviendas existentes un 80% son definitivas, el restante son viviendas precarias. Sus calles se encuentran a nivel de terracerías y no existen guarniciones y banquetas. En relación a los servicios de Agua Potable y Drenaje, se carecen en su totalidad; la Energía Eléctrica y Alumbrado Público, solo existen de manera parcial. Su principal vía de acceso es sobre la Av. Mártires de Cananea, para luego tomar la Carr. Villahermosa-Acachapan y a la altura del Km 3+780, se localiza el asentamiento.

Sexto.- Que mediante este proceso se tiene como objetivo principal promover la regularización urbana y jurídica de las áreas ocupadas de manera irregular desde hace más de 15 años, por aproximadamente 1500 familias de bajos ingresos, facilitando su integración al desarrollo urbano, la mejora de la calidad de vida, el acceso de esta población a los distintos servicios públicos y privados, a la propiedad del suelo y a una vivienda digna, de forma que el suelo público y privado pueda desempeñar su función social.

TABLA DE USOS DEL SUELO

USOS DEL SUELO		
CONCEPTO	LOTES	SUPERFICIE (M ²)
AREA HABITACIONAL	1,494	169,037.62
AREA VERDE	4	12,843.82
AREA DE DONACION	2	16,626.43
AREA DE EQUIPAMIENTO	1	168.79
AREA DE VIALIDAD	32 CALLES	103,743.21
SUP. TOTAL	302,419.87	M²

Por lo contenido en los incisos que anteceden, se considera que técnicamente es **FACTIBLE** su regularización para que en forma progresiva continúe con su urbanización.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracciones X y XII, 281, 282 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; se declara **APROBADO** el asentamiento denominado "ALFA Y OMEGA" ubicado en La Ranchería Acachapan y Colmena 1ª. Secc., del Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia celébrase el convenio correspondiente y efectúense los demás trámites necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

Primero.- Resulta **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la Asociación Civil "COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA", para la regularización del Asentamiento Humano denominado "ALFA Y OMEGA", ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena 1ª. Secc., Municipio de Centro, Estado de Tabasco.

Segundo.- En consecuencia se autoriza el fraccionamiento del predio con características de Fraccionamiento de Interés Social Progresivo, denominado "ALFA Y OMEGA".


Tercero.- Las obras pendientes de urbanización y equipamiento deberán realizarse mediante el sistema de acción por concertación.

Cuarto.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO;
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS,
Y SERVICIOS MUNICIPALES


DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA


DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS
Y SERVICIOS MUNICIPALES

Resolución ALFA Y OMEGA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.